

Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 22 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 12 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 124.

Seccion de instruccion pública.

Se previene á los alcaldes remitan noticia de los establecimientos de instruccion pública.

El Gobierno de S. M. solícito siempre en proporcionar todas las mejoras de que sean susceptibles los establecimientos de instruccion pública, desea adquirir datos exactos de todos los que existan en esta provincia, ya sean públicos ya privados, con espresion de la enseñanza que en los mismos se dá, y número de discípulos que tienen.

Para satisfacer cumplidamente los deseos del Gobierno es indispensable que los alcaldes faciliten los de cada pueblo en el improrogable término de quince días con la claridad y exactitud que debe acompañar á esta clase de datos que servirán para la formacion de una buena estadística de tan importante ramó.

Me lisonjeo con su puntual cumplimiento, del que se exceptuarán solo las escuelas de primeras letras para las cuales se circularán á su tiempo los correspondientes estados. Cáceres 28 de noviembre de 1844. — Juan Muñoz Guerra.

Seccion de gobierno.

Los sugetos cuyos nombres y señas se estampan á continuacion se han fugado de la cárcel de Consuegra en la provincia de Toledo, cuyo Sr. Gefe político pide su captura. En su consecuencia prevengo á todos los alcaldes constitucionales y demas agentes de proteccion y seguridad pública de esta

provincia, procuren por cuantos medios les sugiera su celo aprehender á los prófugos mencionados, y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á disposicion de la autoridad que los reclama. Cáceres 27 de noviembre de 1844. — Juan Muñoz Guerra. — Gabriel García de García, Srio.

Señas de los prófugos.

Juan Elipe, natural y vecino de Puerto de Lapiche, casado, labrador, edad 38 años, estatura alta, grueso, color verdino, barba poblada; pantalon, capote de gris de caballería, bota abierta.

Pio Jimenez, natural de Villafranca, vecino de Puerto Lapiche, casado, edad 27 años, estatura regular, color moreno, lleva toda la barba y bigote, delgado; con pantalon pardo y faja encarnada.

Esteban Calvillo, vecino de las Labores, estatura tasada, bastante recio, viste de ropa corta, medias labradas, cerrado de barba, de 45 años.

José Antonio Palmero, natural y vecino de Herencia, de edad de 38 años, estatura como de dos pulgadas, bastante grueso, mellado, pantalon mata pardo, chaqueta de color de pasa, bota abierta negra, elástica azul de estambre, camisa bordada, cerrado de barba, patilla de hacha.

Casto Vaillo, vecino y natural de Herencia, de edad de 38 años, estatura como de dos pulgadas, cuerpo regular, barba cerrada, algo picado de viruelas, color bueno, chaqueta color de pasa, calzon bonbacho, bota abierta negra.

Bernabé Ochovo, natural y vecino de Arenas, de edad de 30 años, estatura pequeña, delgado, ropa corta, con media blanca, ojos tiernos.

Pedro Raseron, natural y vecino de Puerto Lapiche, edad 43 años, estatura regular, delgado, color moreno, ropa corta y toda parda, con medias azules.

Alberto Fernandez Soto, natural y vecino de Urdá, menor de edad, estatura de tres pulgadas, color moreno, barba poblada, patilla grande, capa corta y parda, media blanca, botin pardo, sombrero calañés.

Plácido Rico, natural y vecino de Urda, menor de edad, dos pulgadas, color bueno, barba poblada, patilla de boca de lacha, ropa corta y parda, botín pardo, sombrero calañés.

María Ochovo, natural de Arenas, y vecina de Puerto Lajiche, viuda, edad 40 años, estatura regular, color moreno, ojos guñosos, una cicatriz en la cara, ropa de lana ordinaria.

Trinidad Lopez, vecina de Quero, conocida por la Lopa, soltera, de 19 años, estatura regular, color moreno, tostada del sol, pelo rubio, chata, bastante gruesa, algo oyosa de vi. uelas, vestido al uso del país.

El alcalde constitucional de Serradilla me manifiesta en 11 del actual que en dicho día han faltado de la dehesa de los Casares, tres jacas, cuyas señas se espresan á continuación, propias de Juan y Teresa Mateos, y pide se adopten las medidas oportunas para averiguar su paradero, por lo que prevengo á todos los alcaldes constitucionales y demás agentes de protección y seguridad pública procuren descubrirlos, en cuyo caso entregarán dichas caballerías al referido alcalde. Cáceres 27 de noviembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de las caballerías.

Una jaca negra pelicana, de cosa de siete cuartas escasas, entera, de 4 años.

Otra castaña casi de la talla de la anterior, entera, de 3 á 4 años, bebe un poco en blanco, y en la frente unos pelos blancos, y en el hoyo de un pie algo blanco.

Otra negra de poco menos talla que la anterior, de dos á tres años, entera.

El Sr. Intendente militar de Extremadura solicita de este Gobierno político se adopten las medidas oportunas para averiguar si existen en esta provincia alguno de los sujetos cuyas clases y nombres se estampan á continuación, los cuales deben rendir cuentas del tiempo que desempeñaron sus respectivos encargos en la Intendencia militar de Aragón. En su virtud prevengo á todos los alcaldes constitucionales y demás agentes de protección y seguridad pública procuren por cuantos medios estén á su alcance descubrir el paradero de los mencionados sujetos, y en caso de verificarlo me darán el oportuno aviso para determinar lo que convenga. Cáceres 27 de noviembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Capataz de la brigada de Cordero. Antonio Pete.

Capataz de id. id. número 3. Jaquin Lopez

Capataz de los ejércitos reunidos. Tomas Hernandez

Capataz. D. Francisco Picozo.

Factor del centro. D. Antonio Estora.

Factor del centro. Francisco Cijueda.

Factor del centro. D. Antonio Martin.

Capataz de la tercera brigada de carros de Sagon. Vicente Soler.

Ayudante factor. Andres Prieto.

Capataz. Francisco Morales.

Factor de Sarrion. D. Antonio Janli.

Factor del centro. D. Ezequiel Pita.

Capataz de la brigada número 20 de Sagon. D. José Botaro.

Comisionado. D. Pascual Martin y Sevilla.

Aposentador de la brigada del alto Aragón. D. Miguel Ballo.

Mozo de la brigada número 5 de Cordero. José Morán.

Capataz de la brigada de Cordero número 30. Policarpo Gomez.

Capataz de la brigada número 9 de Sagon. Miguel Laseña.

Factor de Manresa. D. Gerónimo de Gran.

Factor del ejército del centro. D. José Lacosta.

Factor del ejército del centro. D. Pablo Artes.

..... D. Juan Antonio Jimenez.

Cabo de sala de Alcorisa. D. Andres Blas.

Factor del centro. D. Vicente Martinez.

Guardaropa. D. Domingo Ponte

Encargado del hospital de Camarillas. D. Mariano Tomas.

Capataz de brigada. Miguel Seseña.

Factor del centro. Vicente Clavería.

Carretero de Bilanesa. Tomas Rodrigo.

Factor del centro. D. Felix Useletí.

Comisionado. D. Miguel Sanchez.

Idem. D. Francisco Luestradas.

Factor del centro. D. Luis Rebollar.

Idem idem. D. Juan Macraz.

Capataz de la brigada número 4 de Sagon. Francisco Lafuente.

Factor. D. Domingo Hernandez.

Factor de Mora. D. Pedro Martin Leon.

Idem de Teruel. D. Cristóbal Sanchez.

Idem de Huesca. D. Juan Castañeda.

Idem de Aliaga. D. José García.

Id. columna del alto Aragón. D. José Begued.

Idem idem. D. José Carreiras.

Relacion de las minas registradas en esta Inspeccion durante el mes de setiembre último.

La Brabanzona, de hierro, al sitio de Cola del Obispo, término de Navalvillar, registrada por D. Santos Enrique José Faschius.

Cáceres 20 de noviembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Cañoveral.

El día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, ha de celebrarse en las casas consistoriales de este pueblo, el segundo y último remate de los ramos arrendables para el próximo año de 1845. Las

personas que gusten interesarse en dicho remate, acudan que se les admitirán las posturas que hagan, siempre que cubran los respectivos presupuestos y condiciones del pliego que estará de manifiesto. Cáñaveral 18 de noviembre de 1844. = Lucas F. Lanchó. = José Quiñtu Monroy, secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Bienes nacionales. - CLERO REGULAR.

Nota que manifiesta el resultado de la tasacion y capitalizacion de fincas nacionales.

	Tasa- cion.	Renta.	Capitali- zacion.
<i>Monasterio de Guadalupe.</i>			
Una heredad en término de Madrigalejo, llamada la Huerta Grande, de cabida de 1½ fanegas en sembradura, de 1ª calidad, con 8 olivos rehechos, 2 higueras, 2 granados, un moral y 2 ciruelos, murada de vallado y tapia por algunas partes.	5334	240	7200
Un olivar en dicho término, de cabida de una fanega en sembradura, con 40 olivos muy viejos, procedente de dicho monasterio.	2300	140	4200

Cáceres 26 de noviembre de 1844. = I. I., José Rodríguez Vera.

El Intendente militar de Extremadura.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el día 9 del próximo mes de diciembre, á las doce horas de su mañana, el servicio de los hospitales militares de la Coruña, Ferrol y Vigo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de la espresada Intendencia general.

Lo que anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en dicho servicio dirijan sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado que los representen en debida forma, á la antedicha Intendencia general. Badajoz 23 de noviembre de 1844. = Joaquin Rendou.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla.

La escuela elemental de instruccion primaria de este pueblo se halla vacante por renuncia del maestro que la obtenía, y este ayuntamiento ha señalado para su provision el día 22 de diciembre próximo, hasta cuyo día los maestros aspirantes me dirijirán sus solicitudes, francas de porte, acompañadas de un atestado de su conducta moral y política. Su dota-

cion consiste en 200 ducados ánnos, pagados del fondo de propios: mas 500 rs. de réditos de escrituras de censos á favor del establecimiento, y la retribucion de los niños que el ayuntamiento y comision local acuerden. Calzadilla 18 de noviembre de 1844. = El alcalde, Valerio Campo. = D. S. O., Antonio Jimenez, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Ceclavin.

Vacante de escuela.

Por acuerdo del ayuntamiento y comision de instruccion primaria de esta villa, se ha mandado establecer interinamente en ella otra escuela elemental á mas de la que tiene desde 1839, con la dotacion de mil quinientos reales anuales, la retribucion de los niños, y la asignada por la comision provincial para tieta y libros á niños pobres. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á la secretaría del mismo, francas de porte, documentadas con el atestado de buena conducta moral y política, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha. Ceclavin y noviembre 21 de 1844. = El presidente, Manuel Sanchez Montes. = Felipe Gonzalez Serrano, secretario.

El ayuntamiento constitucional de esta villa, deseoso de adelantar en cuanto le sea posible la instruccion primaria, ha acordado se declare vacante la escuela. Los aspirantes á ella, deberán presentar el título de su aprobacion en elemental completa, á su admision. Su dotacion consiste en dos mil doscientos reales al año, con mas, casa-habitacion y local para la escuela. Las solicitudes se dirijirán al señor presidente de este ayuntamiento, francas de porte, tres dias antes del 20 de diciembre próximo en que deberá proveerse. Casatejada 20 de noviembre de 1844 = Francisco Ramos = El secretario de ayuntamiento, Felipe Sanchez Yañez.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Arriendos de labor.

El día 8 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante su alcalde constitucional de las fincas siguientes:

La labor de la dehesa del Campillo, su presupuesto 800 fanegas de trigo.

La labor de la dehesa de Valparaiso, su presupuesto 378 fanegas de trigo.

La labor de la dehesa de Corral del Medio, su presupuesto 220 fanegas de trigo.

Cáceres noviembre 5 de 1844. = P. I. D. S. A., Pedro de Mora.

El día 15 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Membrío ante su alcalde constitucional de los aprovechamientos en redondo de la encomienda de Herrera de Alcántara, en lo relativo á los millares, y bajo los presupuestos siguientes:

<u>Millares.</u>	<u>Presupuesto.</u>
Campo.....	2100
Campete.....	2100
Solana.....	2100
Cabeza de Negro.....	2100
Sesmo de Arriba.....	2366
Sesmo del Medio.....	2366
Sesmo de Abajo.....	2366
Valdegudiño.....	2366
Liebre.....	2515
Tres Riberos.....	1847
Veredas.....	2513
Alcornoque Alto.....	2366
Aguzaderas.....	2366
Atoqueo.....	2100
Bordallo.....	2366
<hr/>	
33935	

Este arriendo es por tres años, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía de rentas de esta capital á cargo de D. Juan Francisco Campos, y en la de Membrío al de don Aquilino Barrientos, entendiéndose que por labor principia en 8 de enero de 1845.

En la misma villa de Membrío y ante su alcalde se arrendará el 24 de diciembre próximo el derecho de veintena de dicho pueblo, Salorino, Herreuela y Carvajo, bajo el presupuesto de 1075 reales anuales. Cáceres 15 de noviembre de 1844. = P. O. D. A., Pedro de Mora.

El día 15 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Navalmoral ante su alcalde, de la granillera de la dehesa del Espadañal, bajo el presupuesto de 3565 rs.

Cáceres noviembre 23 de 1844. = Fernando García Becerra.

En 29 de setiembre último desapareció de la dehesa boyal de Torrequemada, una novilla de 2 años, de la propiedad de Juan Polido, de aquella vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Pelo blanco, hierro de gancho, hendidas las orejas y con muescas en ellas.

La persona que se la hubiere hallado dará parte

al alcalde de dicho pueblo para que este pueda informar al dueño de la novilla su paradero.

INDICE DE NOVIEMBRE

de los reales decretos, órdenes y demas circulares insertas en este boletin oficial en dicho mes, ó sea desde el núm. 131 hasta el 143 inclusive.

	<u>Fólios.</u>
<hr/>	
<i>Indice de octubre.....</i>	551
<i>Boletin oficial número 131. Real orden remitiendo los modelos impresos para la formacion por los ayuntamientos de los presupuestos de gastos municipales.....</i>	553
<i>Núm. 132. Real orden invitado á los soldados licenciados para que ingresen en la Guardia civil.....</i>	558
<i>Núm. 133. Aclarando la real orden de 10 de julio de 1839 acerca del párrafo 14 del artículo 63 de la ordenanza de reemplazos....</i>	562
<i>Real orden sobre suministros al ejército.....</i>	idem
<i>Otra sobre oficios de hipotecas.....</i>	563
<i>Núm. 134. Sobre papel sellado.....</i>	566
<i>Real orden sobre la langosta.....</i>	idem
<i>Otra sobre culto y clero.....</i>	567
<i>Núm. 135. Real orden sobre estudios.....</i>	571
<i>Núm. 136. Circular previniendo á los alcaldes de las cabezas de partido remitan á la Secretaría del Gobierno político por trimestres adelantados la cantidad correspondiente á los alumnos matriculados á la escuela normal.....</i>	573
<i>Núm. 137. Real orden sobre rebaja de contribuciones.....</i>	577
<i>Otra sobre como han de documentarse las solicitudes para la carrera judicial.....</i>	idem
<i>Otra sobre como ha de procederse á la prision de los empleados públicos.....</i>	578
<i>Núm. 138. Dando á reconocer á D. Julian Sanchez del Pozo com visitador de la renta del papel sellado en esta provincia.....</i>	582
<i>Núm. 139. Real orden sobre recibos de suministros.....</i>	585
<i>Núm. 140. Real orden de 5 de noviembre de 1844, en que se previene que si las Diputaciones provinciales no ejecutan los repartimientos de las contribuciones de Paja y Utensilios y Culto y Clero del año de 1845 para el 15 de diciembre próximo, procedan desde luego á verificarlo los Intendentes, haciendo estensiva esta medida á los encabezamientos de Rentas Provinciales.....</i>	589
<i>Núm. 141. Circular sobre multas.....</i>	593
<i>Núm. 142.</i>	”
<i>Núm. 143. Circular previniendo á los alcaldes remitan noticia de los establecimientos de instruccion pública.....</i>	601

Ministerio de Cultura 2011